



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **12 OCT 2012**

VISTO: Las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 26 de enero de 2010 y 21 de mayo de 2010.-----

RESULTANDO: Que la primera declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por la firma **ELAMAR S.A.** de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, inciso a. del artículo 1º del Decreto Nº 175/003 de 7 de mayo de 2003 y modificativos y Decreto 455/007 del 26 de noviembre de 2007 y modificativos.-----

CONSIDERANDO: I) Que por la resolución de fecha 21 de mayo de 2010 se estableció que el plazo otorgado a la firma **ELAMAR S.A.** para realizar las inversiones con beneficios, abarcará desde el 1 de diciembre de 2008 y el 31 de julio de 2010.-----

II) Que la firma **ELAMAR S.A.** solicita una modificación en el plazo de exoneración de las inversiones.-----

III) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en los Decretos Nº 175/003 del 7 de mayo de 2003 y modificativos y Decreto 455/07 del 26 de noviembre de 2007 y modificativos.-----

LA MINISTRA DE TURISMO Y DEPORTE,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

73084-4/4

B

VTO. E.
M.E.F.

OK

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN

1) Modifícase el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de mayo de 2010, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 1 de diciembre de 2008 hasta el 30 de noviembre de 2011.-----

2) Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.-----



FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas